

**Asunto:** Aclaración en ejercicio del derecho de réplica

Ciudad de México, a 9 de enero de 2026

**COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DE LA  
MUJER, A.C.**  
**Y/O WENDY RAYON GARAY**  
**Calle Balderas, 86, Col. Centro, Alcaldía**  
**Cuauhtémoc, C.P. 06050, Ciudad de México**  
**P R E S E N T E**

**DR. JUAN JESÚS GALICIA BRAVO**, en mi carácter de Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y representante legal de la **SECRETARÍA DE LAS MUJERES**, en términos de lo dispuesto en los artículos 5 fracción I y 11 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 10 de enero de 2025, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Avenida Barranca del Muerto número 209, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03900, en esta Ciudad, autorizando como representantes legales de la Secretaría de las Mujeres al Lic. **SERGIO MEDINA ACATITLA**, Director de Juicios y Procedimientos y al Mtro. **MARIO GARCÍA SANTA ANNA**, Director de Amparos y Cumplimiento de Ejecutorias, y para oír y recibir todo tipo de notificaciones a las personas profesionistas en derecho **BRENDA MELISSA GÓMEZ GARCÍA, JUAN CARLOS ÁNGELES HOYOS, IVONNE RIVERA CASTILLO, JAQUELINE KARLA VIGUERAS y LIZBETH PATRICIA ROJAS MONTERO**, manifiesto:

Por este medio con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y demás relativos y aplicables de la Ley Reglamentaria del artículo 6º., párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Derecho de Réplica, en ejercicio del derecho de réplica respecto a la publicación de fecha 2 de enero de 2026 difundida en la página de internet de CIMAC Noticias aproximadamente a las 9:00 horas, escrita por la autora Wendy Rayón Garay en la nota titulada "*Las deudas de la SeMujeres a un año de iniciar operaciones*", a través de la liga <https://cimacnoticias.com.mx/2026/01/02/las-deudas-de-la-semujeres-a-un-ano-deiniciar-operaciones/>, en cuanto que existe opacidad en torno a los Centros LIBRE, solicito se publique en el mismo medio de comunicación el presente oficio:

1. El día 2 de enero de 2026 se publicó en la página de internet <https://cimacnoticias.com.mx/> una nota titulada "*Las deudas de la SeMujeres a un año de iniciar operaciones*" escrito por Wendy Rayón Garay, en la cual a la letra menciona que entre los principales logros expuestos por la Semujeres durante el primer año se encuentran cinco políticas públicas que retoman varios compromisos de la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo. Estas incluyen la «*Línea de las Mujeres*» para denunciar casos de violencia de género, los "*Centros Libres para las Mujeres*" para crear 2 mil espacios dedicados a la atención integral, la red nacional "*Tejedoras de la Patria*" que ubica a mujeres que inciden en su realidad, las "*Abogadas de las Mujeres*" que acompañan casos de violencia, y los foros "*Voces contra la Igualdad y Contra las violencias*" en varias entidades de la República para concientizar sobre la violencia. Así mismo indica que para las organizaciones y colectivos feministas, estas iniciativas no son suficientes. Por ejemplo, en julio de 2025 se dio a conocer que el programa *Abogadas de Mujeres* solo operaría con 5 litigantes por entidad más las 678 abogadas de los Centros Libres, lo que puso en duda su capacidad para atender la totalidad de los casos de violencia contra las mujeres. También denunciaron la opacidad en torno a los Centros libres, pues solo se conoce que se destinaron 754 millones 538 mil 872 pesos del presupuesto gobierno de México y de los gobiernos estatales para su creación y se desconoce el desglose de este recurso.

Las aseveraciones anteriores resultan carentes de sustento e inexactas, en virtud de que no existe opacidad en torno al presupuesto destinado a la operación de los Centros LIBRE, toda vez que en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres para el ejercicio fiscal 2025 publicados el 28 de febrero de 2025 en el Diario Oficial de la Federación se especifica en su anexo 6 la distribución de los recursos señalando por entidad federativa los montos totales asignados, dicha información se encuentra publica en la siguiente liga:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1021108/Lineamientos\\_PAIBIM\\_2025.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1021108/Lineamientos_PAIBIM_2025.pdf).

En dicho documento público también se menciona que para la distribución del recurso, se tomó en consideración la siguiente fórmula:



TRA =AEIMEF+ AVCIA + AVSF

En donde:

AEIMEF= Apoyo equitativo para las Instancias de Mujeres en la Entidades Federativas, el cual será destinado para:

- a) Abogadas de las mujeres integrada por 5 personas.
- b) Línea Telefónica integrada por 3 personas.

AVCIA= Apoyo variable según la capacidad instalada de atención en la entidad federativa, el cual será destinado para:

- a) Equipo operativo en la IMEF (Instancia de las Mujeres en las Entidades Federativas), integrado por 4 a 7 personas dependiendo del número de Centros LIBRE en la entidad federativa.
- b) Unidades móviles de atención, integradas por 3 personas. La capacidad instalada total a nivel nacional es de 17 unidades móviles, equipadas y en funcionamiento, distribuidas en 9 entidades federativas. En caso de que la entidad no cuente con al menos una unidad móvil al momento de la publicación de los Lineamientos, no recibirá recursos para este rubro.
- c) Gastos operativos de las unidades móviles, dependiendo del número de unidades móviles por entidad federativa. En caso de que la entidad no cuente con unidad móvil al momento de la publicación de los presentes lineamientos, no recibirá recursos para este rubro.
- d) Centros LIBRE para la atención integral a las mujeres en territorio. El recurso se asignará dependiendo del número de Centros LIBRE por entidad federativa, que puede ser entre 5 a 52 centros.
- e) Gastos operativos de los Centros LIBRE, dependiendo del número de Centros LIBRE por entidad federativa.
- f) Mobiliario y/o equipo para los Centros LIBRE, dependiendo del número de Centros LIBRE por entidad federativa.

$$AVSF = (0.25 * PM + 0.25 * PMP + 0.25 * TAU + 0.25 * TMMV) * MAV$$

- a) PM=Porcentaje de mujeres en la entidad federativa respecto al total nacional.
- b) PMP=Porcentaje de mujeres en pobreza en las entidades federativa respecto del total nacional.
- c) TAU=Porcentaje de la tasa de atenciones brindadas a las mujeres, sus hijas e hijos, según el número de Ulas por entidad federativa de enero a noviembre de 2024, respecto al total nacional.
- d) TMMV=Porcentaje de la tasa de mujeres presuntas víctimas de muerte violenta por cada cien mil mujeres entre enero y diciembre de 2024, respecto al total nacional.
- e) MAV=Monto del apoyo variable

Los recursos del AVSF serán destinados a:

· Desarrollar capacidades técnicas y profesionales del personal operativo en la IMEF y del personal que brinda servicios de atención a mujeres en territorio. · Brindar actividades de capacitación, desarrollo de autonomías y actividades lúdicas a las mujeres.

Dicho lo anterior, resulta un hecho notorio que el presupuesto desglosado para la operación del Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres para el ejercicio fiscal 2025 y sus componentes como lo son Centros LIBRE en las Entidades federativas es público en la página oficial de la Secretaría de las Mujeres y en el Diario Oficial de la Federación en su publicación del 28 de febrero de 2025 en su edición vespertina, lo cual desvirtúa la opacidad señalada. A continuación se adjunta imagen de la información que debe ser consultada para mayor referencia.

**Cálculo del Índice para distribuir los recursos:**

Entidad	Apoyo equitativo para las IMEF		Apoyo variable según la necesidad instantánea de atención en la entidad federativa							
	Línes Territorios	Apoyos de las Mujeres	Ritmos Operativos en la IMEF	Unidades móviles	Monto	Gastos operativos de las unidades móviles	# Centros LIBRE	Monto	Mobiliario o equipo	Gastos operativos de los Centros LIBRE
	Monto Mjo 2014	Monto Mjo total	# de personas	Monto total	# de unidades móviles	Monto				
Aguascalientes	132 000.00	816 000.00	4	141 000.00	4	0.00	0	7 182 200.00	820 000.00	284 000.00
Baja California	432 000.00	936 000.00	4	347 000.00	4	1 312 000.00	1 312 000.00	6 692 000.00	888 000.00	284 000.00
Baja California Sur	132 000.00	936 000.00	4	346 000.00	4	0.00	0	2 140 000.00	312 000.00	147 000.00
Campeche	132 000.00	936 000.00	4	241 000.00	4	0.00	0	2 454 200.00	218 000.00	323 000.00
Chiapas	132 000.00	936 000.00	4	180 000.00	4	406 000.00	32 700.00	17 384 000.00	224 000.00	124 800.00
Chihuahua	132 000.00	936 000.00	4	340 000.00	4	0.00	0	1 278 000.00	1 044 000.00	499 000.00
Coahuila de Zaragoza	132 000.00	936 000.00	4	340 000.00	4	0.00	0	1 82 000.00	885 000.00	41 000.00
Colima	132 000.00	936 000.00	4	340 000.00	4	406 000.00	32 700.00	6 692 000.00	284 000.00	284 000.00
Cuernavaca	132 000.00	936 000.00	5	180 000.00	5	0.00	24	11 472 000.00	748 000.00	708 000.00
Durango	132 000.00	936 000.00	4	141 000.00	4	0.00	0	2 832 000.00	1 79 000.00	883 000.00
Guanajuato	132 000.00	936 000.00	5	180 000.00	5	406 000.00	32 700.00	18 014 000.00	1 264 000.00	648 000.00
Hidalgo	132 000.00	936 000.00	5	180 000.00	5	0.00	0	20 184 000.00	1 384 000.00	123 000.00
Jalisco	132 000.00	936 000.00	5	180 000.00	5	0.00	0	18 744 200.00	1 436 000.00	678 000.00
Méjico	132 000.00	936 000.00	5	180 000.00	5	0.00	0	18 958 000.00	1 384 000.00	1 07 800.00
Misiones de Coahuila	132 000.00	936 000.00	6	120 000.00	6	0.00	40	29 21 000.00	2 181 000.00	176 000.00
Morelos	132 000.00	936 000.00	4	340 000.00	4	406 000.00	32 700.00	11 642 200.00	882 000.00	470 000.00
Nayarit	132 000.00	936 000.00	4	340 000.00	4	224 000.00	98 000.00	1 274 000.00	1 064 000.00	499 000.00
Nuevo León	132 000.00	936 000.00	4	340 000.00	4	0.00	0	1 274 000.00	1 064 000.00	499 000.00
Oaxaca	132 000.00	936 000.00	5	180 000.00	5	0.00	41	18 348 000.00	2 842 000.00	205 400.00
Puebla	132 000.00	936 000.00	5	180 000.00	5	0.00	0	1 201 000.00	886 000.00	735 000.00
Querétaro	132 000.00	936 000.00	4	340 000.00	4	0.00	0	2 04 000.00	1 198 000.00	829 000.00
Quintana Roo	132 000.00	936 000.00	4	340 000.00	4	0.00	0	1 798 000.00	449 000.00	382 000.00
San Luis Potosí	132 000.00	936 000.00	5	180 000.00	5	0.00	22	1 214 000.00	1 364 000.00	848 000.00
Sinaloa	132 000.00	936 000.00	4	340 000.00	4	0.00	0	1 274 000.00	882 000.00	470 000.00
Sonora	132 000.00	936 000.00	5	180 000.00	5	0.00	0	1 232 000.00	1 78 000.00	882 000.00
Tlaxcala	132 000.00	936 000.00	4	340 000.00	4	0.00	0	1 201 000.00	886 000.00	441 000.00
Tamaulipas	132 000.00	936 000.00	4	340 000.00	4	0.00	0	1 274 000.00	882 000.00	470 000.00
Tlaxcala	132 000.00	936 000.00	4	140 000.00	4	406 000.00	32 700.00	4 982 000.00	1 241 000.00	885 000.00
Veracruz de Ignacio de la Llave	132 000.00	936 000.00	5	180 000.00	5	0.00	0	12 683 700.00	1 812 000.00	811 000.00
Yucatán	132 000.00	936 000.00	5	180 000.00	5	0.00	0	12 683 700.00	1 812 000.00	811 000.00
Zacatecas	132 000.00	936 000.00	5	180 000.00	5	1 14 000.00	66 400.00	8 283 000.00	1 304 000.00	811 000.00
Total	1324 000.00	29 962 000.00	147	31 442 000.00	147	8 916 000.00	668 900.00	493 584 000.00	42 136 000.00	9 811 200.00

Entidad	Apoyo variable distribuido según fórmula			Otros gastos operativos	TOTAL DE RECURSOS ASIGNADOS	Total de gastos operativos	% de gastos operativos respecto al total asignado
	Capacitación a mujeres	Capacitación a servidoras públicas y personal operativo					
Entidad	Monto	Monto	Monto	Monto	Monto total	Monto	
Aguascalientes	1,216,919	133,386	81,500	11,813,787.00	356,800.00	3,0%	
Baja California	2,998,425	325,234	63,500	14,737,609.00	463,900.00	3,1%	
Baja California Sur	1,091,951	119,873	35,500	7,553,124.00	183,800.00	2,4%	
Campeche	1,508,833	165,381	75,500	14,610,854.00	458,700.00	3,1%	
Chiapas	4,796,774	525,594	277,500	51,576,368.00	1,839,000.00	3,6%	
Chihuahua	3,809,722	417,527	95,500	20,461,549.00	596,300.00	2,9%	
Ciudad de México	3,374,996	369,883	81,500	17,505,581.00	493,100.00	2,8%	
Coahuila de Zaragoza	1,845,802	202,256	106,500	15,830,860.00	668,100.00	3,3%	
Colima	5,981,079	663,305	69,500	16,657,184.00	356,800.00	2,1%	
Durango	1,642,051	179,962	132,500	24,066,123.00	836,100.00	3,6%	
Guanajuato	4,225,433	463,087	106,500	22,571,620.00	665,100.00	2,6%	
Guerrero	3,416,673	374,451	125,500	24,632,124.00	805,000.00	3,2%	
Hidalgo	2,629,574	288,159	152,500	28,461,463.00	976,700.00	3,4%	
Jalisco	3,395,516	372,286	127,500	25,180,802.00	803,700.00	3,2%	
Méjico	7,710,810	845,034	198,500	41,755,644.00	1,286,300.00	3,1%	
Michoacán de Ocampo	3,599,200	394,436	213,500	35,671,155.00	1,389,500.00	3,5%	
Morelos	2,938,470	321,823	94,500	19,111,853.00	597,800.00	3,1%	
Nayarit	1,352,514	148,837	105,500	15,672,801.00	703,400.00	3,1%	
Nuevo León	3,631,415	397,935	95,500	20,263,700.00	596,300.00	2,9%	
Oaxaca	5,072,153	555,383	218,500	42,125,536.00	1,423,900.00	3,4%	
Puebla	4,044,407	443,247	137,500	27,556,154.00	872,600.00	3,2%	
Querétaro	2,547,725	279,216	101,500	15,885,645.00	630,700.00	3,2%	
Quintana Roo	3,139,602	344,074	71,500	15,695,876.00	424,300.00	2,7%	
San Luis Potosí	1,970,619	215,970	122,500	22,783,889.00	769,300.00	3,1%	
Sinaloa	1,517,728	177,295	91,500	17,204,823.00	561,900.00	3,3%	
Sonora	2,021,185	221,512	116,500	21,657,887.00	773,200.00	3,6%	
Tlaxcala	2,434,093	265,765	85,500	17,286,363.00	527,500.00	3,1%	
Tamaulipas	2,127,804	233,197	91,500	17,770,501.00	561,900.00	3,2%	
Tlaxcala	1,585,570	206,649	114,500	21,243,419.00	736,200.00	3,6%	
Veracruz de Ignacio de la Llave	4,409,559	483,286	167,500	32,905,725.00	1,078,900.00	3,3%	
Yucatán	1,705,993	186,969	167,500	29,505,862.00	1,076,900.00	3,6%	
Zacatecas	1,583,852	184,542	123,500	22,528,684.00	806,300.00	3,6%	

En este mismo sentido y conforme al numeral 4.2.3 de dicho acuerdo las IMEF presentan ante la Secretaría de las Mujeres un Proyecto de Implementación de la Estrategia de Atención Integral, el cual establece una planeación que considera la viabilidad, técnica y financiera en el ejercicio de los recursos destinados.

2. Cabe destacar que el acuerdo por el que se emiten los lineamientos del Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres 2025, señala en su numeral 7.8 "Auditoría, control y seguimiento", que es responsabilidad de las IMEF el ejercicio y comprobación de los recursos aprobados y transferidos, así como resguardar los documentos generados y las evidencias que respalden la implementación de la Estrategia de Atención Integral conforme a lo establecido en el Anexo 1 y atendiendo lo señalado en la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Fiscal de la Federación, por lo cual las instancias de control, auditoría y demás autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, cuentan con facultades para practicar intervenciones, auditorías y demás investigaciones, para verificar el cumplimiento de las diversas disposiciones establecidas en las distintas leyes y normas en la materia. A su vez el numeral 11 "Transparencia" indica que los lineamientos, los objetivos, características, funcionamiento y beneficios del Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres, serán publicados en el Diario Oficial de la Federación, así como el padrón de la población beneficiaria la cual estará disponible y se difundirá en los medios oficiales de la Secretaría de las Mujeres.

Es responsabilidad de las IMEF dar a conocer, mediante sus respectivos órganos oficiales de difusión el Proyecto de Implementación de la Estrategia de Atención Integral beneficiado por la Secretaría de las Mujeres, con el propósito de transparentar el ejercicio y aplicación de los recursos.

3. Por lo antes expuesto resulta inexacta la información difundida en su página de internet a través de la liga <https://cimacnoticias.com.mx/2026/01/02/lasdeudas-de-la-semujeres-a-un-ano-de-iniciar-operaciones/>, en la que se menciona que existe opacidad en torno a los Centros libres, ya que la información sobre el desglose de la

difundida para su consulta, garantizando la transparencia de conformidad con lo establecido en la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Por lo expuesto, solicito la publicación y/o difusión de la rectificación y/o aclaración de la información que publicó el 2 de enero del año en curso en su medio de comunicación.

ATENTAMENTE

DR. JUAN JESÚS GALICIA BRAVO Unidad de Asuntos Jurídicos  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES



Mujeres  
Secretaría de las Mujeres